

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 28** *PUBLICACIÓN de convenio-subservención de 29 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y Colegio S. Luis Felca, S. L., para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ossorio Crespo, Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, Dña. María Laura Pérez Becerro, en representación de Colegio S. Luis Felca, S. L., titular del centro educativo concertado denominado “CPR INF-PRI San Luis-Felca” (código de centro 28007371) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 1341 de fecha 26 de agosto de 2019, otorgada por D. Carlos Pérez Ramos, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 26 de agosto de 2019 de la entidad Colegio San Luis Felca, S. L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. El artículo 29.1. del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.

IV. El Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, establece que la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades asume las competencias de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

V. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI San Luis-Felca (código 28007371), tiene concierto educativo en el curso 2022-2023 para 9 unidades: 3 de segundo ciclo de educación infantil y 6 de educación primaria.

VI. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

VII. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras

la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023, por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado “CPR INF-PRI San Luis-Felca”, mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23, con el desarrollo de las siguientes actividades palanca en el curso 2021-2022:

A 102	Formación de familias
A 103	Familias a la escuela, escuela de familias
A 204	Tutoría entre iguales (TEI)
A 208	Mejoramos juntos nuestra competencia digital familia, alumnado, docentes
A 230	Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias
A 261	Modelo de respuesta a la intervención en la lectura
A 305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje
A 308	En mi cole cabemos todas y todos
A 580	Creación de espacios inclusivos

XIV. La Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21” Modernización y digitalización del

sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba para el ejercicio 2022, para la Comunidad de Madrid un crédito de 10.836.180,00 euros.

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Colegio S. Luis Felca, S. L., 5493 B 212 (NIF B28606994), representante de la titularidad del centro privado concertado “San Luis-Felca” (código 28007371), con la finalidad de desarrollar actuaciones dentro del Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en el Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5.c).3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de “poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros” (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación).

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2022-2023 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

E1	Actividades para seguir y “asegurar” condiciones de educabilidad
E2	Acciones para apoyar el alumnado con dificultades para el aprendizaje
E3	Acciones para desarrollar actitudes positivas en el centro
E5	Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

Tercera

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia

(MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y tres mil quinientos dieciocho euros con quince céntimos (43.518,15 euros), para el desarrollo del plan de actividades palanca en el curso 2022-2023, que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al plan de actividades palanca presentado para el curso escolar 2022-2023, se realizará en un único pago, a lo largo del primer cuatrimestre del curso, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2022, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria ESO, del programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Cuarta

obligaciones del beneficiario

1. En el plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del convenio, el centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación del compromiso del claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.

2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:

- Declaración de ausencia de conflictos de interés firmado el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
- Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
- Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo VIII.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo IX.
- Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). Anexo X.

3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la

- propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
- b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
 - c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
 - d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
 - e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
 - f) Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
 - g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
 - h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, avisos y notificaciones (<https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas>), y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
 - i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del programa. Este Equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el equipo directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
- a) NIF del contratista o subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:

- a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do not significant harm-DNSH”) el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo X.
- b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
- c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias.
- d) Manifiestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
 - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>
- f) Igualmente deberán manifiestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio —Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid— abonará al centro educativo a lo largo del primer cuatrimestre del curso 2022-2023, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y tres mil quinientos dieciocho euros con quince céntimos (43.518,15 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

Séptima

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente convenio así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2023.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención, pudiendo realizar una posible reducción del importe concedido en caso de que el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoría y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>.

- Manual de marca del PRTR:

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf.

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima

Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida de este convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021".

Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente convenio tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Duodécima

Modificación del convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio.

Decimotercera

Resolución del convenio

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si se produjera la resolución del presente convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4.d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50 por 100 del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30 por 100) y el grado de impacto (que supone el 20 por 100 restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CC AA y centro. Supone el 40 por 100 del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10 por 100.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

1. La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”) y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio de no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3. del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada “Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 29 de diciembre de 2022.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, Enrique Ossorio Crespo.—La representante Colegio S. Luis Felca, S. L., María Laura Pérez Becerro.

ANEXO I				
Programa con la propuesta de objetivos e indicadores y Plan de Actividades Palanca (PAP) para el curso escolar 2022 / 2023				
CENTRO:	COLEGIO SAN LUIS FELCA	Código: 28007371	Itinerario: B	
Municipio/distrito: MADRID / USERA		Correo electrónico: a.gomez@sanluisfelca.com	DAT: CENTRAL	
			Teléfono: 914758162	
Objetivos Singulares e indicadores de centro		Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación según catálogo)	Presupuesto
1. Conocimiento de las necesidades de todo ámbito de nuestro alumnado, de forma individual, pero con parámetros medibles que posibiliten la toma de decisiones. INDICADOR: - 100% de nuestro alumnado con ficha de vulnerabilidad.	2. Mejorar las competencias académicas de nuestros alumnos. INDICADOR: - Disminución en un 10% del alumnado susceptible de repetir curso. - Aumento de las calificaciones promedio de nuestros alumnos en un 25%	E1. Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad	A101 – Evaluación de Barreras	
		E2. Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje	A230 - Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias A261 - Modelo respuesta intervención lectura	19.870,77 € 13.401,02 €
3. Mejorar la integración, el compañerismo y las actitudes respetuosas en el centro. INDICADOR: - Disminución en un 30% de los conflictos que se dan en el centro y que se medirán a través de los grupos de mediación. - Participación en las actividades del 80% de la comunidad educativa (dirección, profesorado, alumnado y familias).		E3. Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro	A308 – En mi cole cabemos todos y todas	4.500,00 €
4. Conseguir que la comunidad del centro se sienta comprometida y activa con respecto al mismo. Generando actitudes positivas con respecto al centro y liderando en el caso de los profesores y el equipo directivo todas aquellas acciones que se consideren para provocar un cambio en las dinámicas del centro. INDICADOR: - A través de encuestas de satisfacción con el centro: • 85% del alumnado satisfecho. • 90% del profesorado satisfecho. • 70% de las familias satisfechas. - Participación en los espacios inclusivos: 65% del alumnado al que se dirige, participa en las actividades.		E5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales	A501 – Gestión del cambio (en catálogo Redes Educativas) A550 - Plan de acogida del profesorado A580 - Creación de espacios inclusivos	5.746,36 €
			PRESUPUESTO TOTAL	43.518,15 €

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A101 / DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE BARRERAS
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Diseñar en el centro educativo procedimientos sistemáticos de detección de barreras para la presencia, participación y aprendizaje existentes en el contexto educativo.

Se continuará con el uso de las herramientas que se están implementando este curso para la elaboración del PEM.

Incrementar la cultura de evaluación y del ciclo de mejora continua en los procesos de trabajo del centro. No sólo enfocado a nivel de adquisición de conceptos y capacidades, sino también para la evaluación y el seguimiento de las vulnerabilidades de nuestros alumnos para favorecer la detección temprana de barreras de presencia, participación y aprendizaje, y por tanto, mejorar las condiciones de educabilidad del alumnado en los diferentes contextos de aprendizaje.

Se realizan las siguientes actividades:

- Reunión al inicio de curso del tutor al que llega un curso con el tutor del que procede el curso. Con el fin de traspasar de primera mano información relevante alumno por alumno.
- Concertar tutorías específicas para tratar temas de vulnerabilidades, y ayudar a las familias, dentro de nuestras capacidades y entornos a solventar estas.
- Realizar un seguimiento trimestral de estos alumnos más allá de los claustros de evaluación.
- Extender este seguimiento trimestral al resto del alumnado para favorecer la detección temprana de barreras.
- Realizar un informe al final del curso que sirva como punto de partida para el siguiente año, y que nos muestre aquellos aspectos a continuar y/o mejorar.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Plantillas de seguimiento correctamente rellenas	100%				
Reuniones de tutores y claustros en el que se trate de temas concretos de vulnerabilidad de nuestro alumnado.	Al menos el 50% de los casos.				
Número de intervenciones concretas verificadas.	Al menos 2 por cada alumno con condiciones de vulnerabilidad.				
Éxito de las intervenciones	Mejora de al menos el 50% de la vulnerabilidad tratada y recogida en ambos casos en las plantillas de seguimiento.				

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 0.5 horas/semana + 3 reuniones de una hora al año

Nº de horas total en el curso: 17H/año

Fecha prevista de comienzo:

01/12/2021

Fecha prevista de finalización:

30/06/2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Profesora

Coordinadora de bienestar.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 230 / DENOMINACIÓN: ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Dado el alto grado de alumnos con vulnerabilidad que tiene el centro, esta actividad se plantea sin distinción de alumnos, es decir, es abierta para todos.

Gracias a este proyecto se incorporará una hora diaria de apoyo escolar. Cada día de 14:00 a 15:00 h. nuestros alumnos de Primaria tendrán personal de apoyo que trabajará conjuntamente con cada tutor.

A continuación, exponemos el planteamiento inicial del refuerzo para cada curso, y según veamos la evolución se adaptará a las diferentes necesidades.

1º Ed. Primaria:

Se reforzarán todos los contenidos de lengua y matemáticas trabajados en clase.

El horario que han seguido es el siguiente:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Comprensión lectora	Resolución de problemas	Comprensión lectora	Resolución de problemas	Cálculo mental
Expresión escrita	Operaciones básicas	Expresión escrita	Operaciones básicas	Expresión oral

2º Ed. Primaria:

El horario que han seguido es el siguiente:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Comprensión lectora	Resolución de problemas	Comprensión lectora	Resolución de problemas	Cálculo mental
Expresión escrita	Operaciones básicas	Expresión escrita	Operaciones básicas	Expresión oral

3º Ed. Primaria:

Se trabajará en el área de matemáticas operaciones básicas y los problemas.

En el área de lengua, se reforzará sobre todo la ortografía y expresión escrita.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 Sesión	C. Lectora	Operaciones	Ex. Escrita	Res. Problemas	C. Lectora
2 Sesión	Dictado	Cálculo	Ex. Escrita	Res. Problemas	Repaso

4º Ed. Primaria:

Se trabajará en el área de matemáticas operaciones básicas y los problemas.

En el área de Lengua Española se han reforzarán los dictados y comprensiones lectoras para mejorar la ortografía y la comprensión lectora.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 Sesión	C. Lectora	Operaciones	Ex. Escrita	Res. Problemas	C. Lectora
2 Sesión	Dictado	Cálculo	Ex. Escrita	Res. Problemas	Repaso

5º Ed. Primaria:

Cada hora se dividía en dos sesiones de media hora.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Cálculo mental	Comprensión lectora	Expresión escrita	Operaciones básicas	Refuerzo de contenidos
Operaciones básicas	Resolución de problemas	Expresión oral	Cálculo mental	Refuerzo de contenidos

6º Ed. Primaria:

En las clases de refuerzo educativo la educadora apoyará los contenidos marcados por la tutora del curso.

Las sesiones de una hora se dividen en dos partes para así hacerlas más llevaderas.

- Dos sesiones semanales de comprensión lectora.
- Dos sesiones semanales de expresión escrita.
- Una sesión semanal de operaciones básicas.
- Una sesión semanal de cálculo mental.
- Dos sesiones semanales de resolución de problemas.

Las dos sesiones restantes serán para afianzar los conceptos que el tutor considere oportunos.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Número de alumnos participantes	Al menos un 80% de los alumnos asiste.				
Tareas realizadas	Al menos el 80% de los alumnos entrega sus tareas de forma regular.				
Mejora en la valoración	Al menos el 50% de los alumnos mejora sus notas.				
Mejora en la comprensión lectora.	Al menos el 50% de los alumnos mejora en su comprensión lectora.				

DURACIÓN Nº de horas semanales: 5 sesión a la semana Nº de horas total en el curso 01/12/2022 / 31/05/2023: 103H/alumno/año	
Fecha prevista de comienzo 01/12/2022	Fecha prevista de finalización 31/05/2023
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro Jefa de Estudios	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ ☒ / NO ☐ FUNDACIÓN BALIA por la Infancia. Es una organización sin ánimo de lucro, sin filiación política, ni confesión religiosa, que desde el 2001 lucha contra la pobreza infantil en España a través de la educación. Persigue dar las mismas oportunidades a los menores en riesgo de exclusión para que puedan desarrollar su talento y romper con el ciclo de pobreza. Sensibilizar sobre la realidad social de grupos desfavorecidos fomentando la concienciación e implicación de la sociedad. Fundación Balia impulsa y pone en práctica proyectos pedagógicos con el objetivo de: - Prevenir situaciones de abandono y aislamiento. - Combatir el fracaso escolar. - Potenciar la educación en valores. - Facilitar la inclusión social apoyando a familias con escasos recursos económicos y, a menudo, con dificultades para la conciliación.	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 261 / DENOMINACIÓN: MODELO RESPUESTA INTERVENCIÓN LECTURA							
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc. Actividad general: El proyecto es una propuesta didáctica enfocada a trabajar los contenidos propios de la materia de una manera más activa, autónoma y lúdica para nuestro alumnado. El área de Lengua y Literatura se trabajará desde los bloques de comprensión lectora, expresión oral, expresión escrita y fomento de la lectura. Se asignará un día de la semana a la realización de un taller de lengua en el que se irán alternando la expresión escrita y la comprensión lectora. Lo trabajaremos mediante textos y actividades externas al libro de clase y siempre desde temas que puedan ser atractivos para ellos. Introduciremos los concursos trimestrales de escritura siendo cómics en el primer trimestre, cuentos en el segundo y la poesía en el tercero, los temas que se tratarán. A los ganadores se les hará entrega de un diploma acreditativo y será por niveles educativos, dando a todos los niños, independientemente de la edad, posibilidades para acceder al premio. En cuanto a la lectura, intentaremos fomentar el gusto y disfrute por la misma. Seguiremos con la obligatoriedad de una lectura mínima de un libro mensual y, a final de trimestre, se hará entrega de un diploma al que más lecturas haya acumulado. Las lecturas serán escogidas por los alumnos aconsejados por sus compañeros y profesores, excepto uno por trimestre que será común a todos (por cursos). A lo largo del curso se organizará un encuentro con uno de los escritores de estos libros comunes. Se fomentará el uso de la biblioteca del aula y el de la biblioteca municipal. Además este año generaremos un “rincón lector”.							
EXPRESIÓN ESCRITA							
OBJETIVO GENERAL: Mejorar los resultados de expresión escrita en las pruebas externas.							
OBJETIVOS	1. Escribir textos de forma legible y con buena presentación.						
	2. Organizar concursos de escritura creativa trimestrales.						
	3. Emplear un léxico y signos de puntuación adecuados al nivel del alumno.						
	TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	GRADO DE CONSECUCIÓN			
	Realizar talleres de expresión escrita, trabajando diferentes tipos de textos.	Una sesión quincenal.	- Número de frases y oraciones coherentes que se realizan.	1	2	3	4
	Realizar diferentes textos utilizando procesadores de texto (Word)	Trimestral	- Número de texto redactados correctamente.	1	2	3	4
	Dictados breves adaptados a cada nivel.	Diario.	- Número de alumnos que mejoran la ortografía.	1	2	3	4

Participar en el concurso trimestral de composición escrita.	Trimestral.	- Número de alumnos que se implican.	1	2	3	4	5
RECURSOS: Cuaderno de clase, fotocopias, pizarra digital y batería de actividades.							
COMPRENSIÓN LECTORA Y ORAL							
OBJETIVO GENERAL: Mejorar la comprensión lectora y oral del alumno y aumentar su competencia al realizar la lectura de textos.							
OBJETIVOS	1. Potenciar la comprensión lectora desde diferentes áreas.						
	2. Incrementar con la lectura de distintos tipos de textos, el vocabulario.						
	3. Conseguir una mejora de la velocidad lectora.						
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	GRADO DE CONSECUCIÓN				
Lectura de diferentes tipos de texto para luego realizar actividades sobre el mismo.	Mensual	Se ha mejorado el resultado de las actividades relacionadas con las lecturas.	1	2	3	4	5
Audición de diferentes tipos de texto para luego realizar actividades sobre el mismo.	Mensual	Se ha mejorado el resultado de las actividades relacionadas con las audiciones.	1	2	3	4	5
Trabajo de la comprensión lectora a través de los talleres de problemas matemáticos.	Semanal	Se ha mejorado la comprensión de los problemas matemáticos.	1	2	3	4	5
Leer en voz alta diferentes tipos de textos.	Quincenal	Las lecturas se realizan con una velocidad y entonación adecuadas a su nivel educativo.	1	2	3	4	5
RECURSOS: Cuaderno de clase, fotocopias, pizarra digital y batería de actividades.							
EXPRESIÓN ORAL							
OBJETIVO GENERAL: Mejorar la expresión oral.							
OBJETIVOS	1. Respetar las normas de comunicación: turno de palabra, escucha activa...						
	2. Realizar exposiciones orales.						
	3. Componer textos orales con orden y vocabulario adecuado a su edad.						

TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	GRADO DE CONSECUCIÓN				
Exposición de trabajos de investigación en las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales e Inglés.	Trimestral	Mejora de la capacidad de comunicar las ideas de una forma coherente.	1	2	3	4	5
Leer en voz alta diferentes tipos de textos.	Quincenal	Las lecturas se realizan con una velocidad y entonación adecuadas a su nivel educativo.	1	2	3	4	5
RECURSOS: Cuaderno de clase, fotocopias, pizarra digital y batería de actividades.							

ANIMACIÓN A LA LECTURA							
OBJETIVO GENERAL: Adquirir una rutina de lectura.							

OBJETIVOS	1. Fomentar el gusto por la lectura.						
	2. Participación en ranking lectores						
	3. Progresar en el dominio de la lectura como medio facilitador de la comprensión lectora.						
TAREAS	TEMPORALIZACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	GRADO DE CONSECUCIÓN				
Encuentro con el autor de uno de los libros trimestrales.	Anual.	Participación en la actividad propuesta con el autor.	1	2	3	4	5
Visita a la biblioteca municipal.	Anual.	Utilizan la biblioteca para coger libros prestados.	1	2	3	4	5
Completar los lectómetros con los libros leídos.	Mensual.	Lectura de, al menos, un libro mensual.	1	2	3	4	5
RECURSOS: Cuaderno de clase, fotocopias, pizarra digital y batería de actividades.							

Actividad especial niños chinos:

El principal y primer objetivo que debemos alcanzar con estos niños es que sean capaces de manejar la lengua castellana de manera funcional para que puedan desenvolverse en su día a día. Una vez conseguido este objetivo, ya podemos enfocar su aprendizaje hacia la consecución de objetivos y contenidos curriculares del curso escolar al que pertenecen por edad.

Las necesidades de comunicación pueden ser jerarquizadas en tres niveles, los cuales se deben trabajar con estos alumnos para ir cubriendo sus necesidades básicas:

- Necesidades fisiológicas y de supervivencia.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y lenguaje
- Desarrollo de estrategias de tipo cultural, efectivo, cognitivo e intelectual.

1) Los objetivos que pretendemos conseguir con este proyecto son:

- Facilitar la adaptación de los alumnos chinos al aula

Mejorar la relación de los alumnos chinos con sus compañeros hispano hablantes.

- Promover la participación de los alumnos en las diferentes actividades y rutinas del aula.
- Promover una metodología lúdica en el proceso de enseñanza y aprendizaje
- Adaptar los objetivos que se pretenden conseguir en cada etapa a las características del alumnado chino.
- Fomentar la realización de actividades cooperativas entre alumnos de diferentes culturas.

2) Principios metodológicos

Algunos de los principios metodológicos que permitirán mejorar las prácticas docentes en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje del castellano como segunda lengua para alumnos de origen chino escolarizados en nuestro centro serán:

- Actividades para que los distintos miembros del grupo se conozcan.
- Tiempos individuales diarios para llevar a cabo un seguimiento pormenorizado.
- Actividades de motivación para el aprendizaje del castellano.
- Actividades de colaboración y ayuda a los nuevos alumnos chinos por parte del resto del grupo.
- En infantil, el uso de pictogramas para favorecer la adaptación a las rutinas del aula.
- En primaria, dedicación de varias horas a la semana con un profesor de compensatoria para el aprendizaje del castellano.

Plantaremos un aprendizaje significativo e interesante que consiga realmente motivar al alumno. Este aprendizaje estará contextualizado en relación con experiencias de tipo visual o auditivo muy concretas, de forma que el aprendizaje resulte accesible.

En el día a día del aula, destacamos la importancia de dos factores: la flexibilidad y la afectividad. Estos factores se fundamentan en las peculiaridades de nuestro contexto escolar, que se encuentra determinado por las características socioeconómicas y las situaciones de inmigración. Todo esto "se salva" por una fuerte implicación por parte de nuestros maestros.

Todo lo anterior se basa en la contratación de dos personas con actitud docente y que sean bilingües en castellano y chino.

Este proyecto ya se puso en el centro el año pasado gracias al PROA+, lo que favoreció muchísimo a la adaptación de los alumnos chinos, así como a la integración de estos alumnos en su aula. El año pasado contamos sólo con un perfil que dedicamos a los alumnos de primaria, porque consideramos que eran los que más necesidades tenían en ese momento. Pero, debido al éxito de la misma, este año hemos considerado que necesitábamos ampliar las horas y la contratación de dos perfiles, para poder favorecer también a los alumnos de infantil. En este caso, no sólo por los propios niños, si no también para ayudar a la integración de las familias en el centro. Además, se da la condición de que este año tenemos más niños matriculados en la etapa de infantil que en cursos anteriores.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: indicadores de logro de los objetivos, procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Actividad general:

Según valoración ya señaladas en las tablas adjuntas en el apartado anterior.

Actividad especial niños chinos:

Nos parece necesario realizar una prueba a comienzos del curso 2021-2022 en la que comprobar el nivel de lenguaje, madurativo y cognitivo en el que se encuentran los alumnos con esta necesidad que ya existen en el centro, así como a todos aquellos de nueva incorporación tanto al inicio del curso como a lo largo del mismo.

Más tarde, y tras el proceso de trabajo con el alumno valoraremos el nivel alcanzado en castellano como segunda lengua.

Objetos concretos de valoración serían:

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Nivel de adquisición del lenguaje castellano por parte de los alumnos	Mayor rapidez en la adquisición del idioma que en cursos anteriores				
Comprensión de diferentes términos.	El 50% de los alumnos amplía su vocabulario en español.				
Mayor uso del castellano como lengua vehicular.	El 50 % de los alumnos usa el castellano de forma natural como primera opción.				
Mejoras en la socialización intercultural.	El 80 % de los alumnos se mezcla con el resto del alumnado que no es de origen chino.				
Progreso en los resultados académicos.	El 30% de los alumnos mejora sus resultados académicos.				

DURACIÓN

Actividad general:

Nº de horas semanales: Se trata de actividades dentro de las sesiones normales de lengua.

Nº de horas total en el curso 2021-2022:

Actividad especial niños chinos:

26 Horas (16 para el alumnado de primaria y 8 para el alumnado de infantil + 2 horas a la semana para interacción con las familias chinas de infantil)

Nº de horas total en el curso 01/12/2022 / 22/06/2023: 858 H

Fecha prevista de comienzo

01/12/2022

Fecha prevista de finalización

22/06/2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- El responsable de la actividad general será
- El responsable de la actividad especial niños chinos será

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Se contratará personal educador, a través del centro.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A308 / DENOMINACIÓN: EN MI COLE CABEMOS TODOS Y TODAS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Se trata de desarrollar a lo largo del curso diferentes actividades “significativas” y que podamos hacerlo todo el centro a la vez, incluso implicando en la medida de nuestras posibilidades a las familias.

El centro está ubicado en Usera, un barrio de clase obrera con un alto porcentaje de inmigración y con un gran índice de paro. Nuestro alumnado es un 99%, aproximadamente, de familias inmigrantes, aunque cada vez es más numeroso el alumnado nacido en España, procedente de estas familias. La mayoría de las familias de los alumnos que cursan sus estudios en nuestro centro están desestructuradas. Generalmente las familias que vienen a vivir a nuestro barrio lo hacen procedente de otros países para prosperar.

Por estos motivos la integración, la cohesión, y el compañerismo en nuestro colegio es un pilar fundamental para el buen desarrollo del día a día.

Como aspectos más relevantes de estas actividades se pretende:

- Conseguir la cohesión de grupo a través de la diversión.
- Fomentar el compañerismo, la amistad y el sentimiento de pertenencia a un grupo.

Las actividades concretas, horarios, costes... se desarrollarán en momentos puntuales entre el 01/12/2022 y el 30/06/2023.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Números de actividades realizadas	Al menos una al trimestre				
Número de alumnos participantes	Al menos un 90% de los alumnos asiste.				
Número de familias participantes en aquellas actividades que se definan así.	Al menos un 25% de las familias del centro.				
Percepción de pertenencia al grupo	Se percibe alguna situación en la que los alumnos se sienten satisfechos de pertenecer a este colegio				

DURACIÓN

Nº de horas semanales:

Nº de horas total en el curso: Mínimo 3 días al año.

Fecha prevista de comienzo
01/12/2022

Fecha prevista de finalización
30/06/2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Profesores del centro

Supervisarà Directora del Centro

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: SÍ X / NO ☐ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: Puede que sí, pero está sin definir.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501 / DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Con esta actividad queremos mirarnos a nosotros mismos para tras analizarnos ver entre todos qué y cómo podemos mejorar, cambiar y adaptarnos a los nuevos conceptos.

La finalidad de la actividad es el desarrollo de un Plan Estratégico de Mejora, que nos sirva para marcarnos objetivos y nos de herramientas para los próximos cursos.

Además, queremos actualizar nuestro Programa Educativo del Centro, y para ello utilizaremos este PEM, pero, sobre todo, utilizaremos los conceptos PROA +.

Por este motivo, las actividades más importantes a desarrollar son aquellas en las que el equipo impulsor del PROA hace partícipe al resto del claustro para la elaboración del PEM, porque de esta forma, les estamos “formando” en los conceptos PROA + que son tan importantes y necesarios en estos momentos, principalmente para nuestro centro. Tales como:

- Vulnerabilidad del alumnado no vista simplemente desde el punto de vista académico.
- Escuela inclusiva (también para las familias)
- Situar al alumno en el centro de la enseñanza adaptándonos a sus capacidades
- Fomentar el uso de nuevos sistemas de aprendizaje, recursos y espacios.
- Enseñar y evaluar por competencias

Haremos esta actividad siguiendo las pautas del CURSO PROA + que estamos realizando.

Para ello podemos destacar los siguientes ítems:

- Realización de la parte on-line del curso PROA +: hasta 27/10/2022
- Realización de las actividades marcadas por el curso, destacando:
 - Reunión con el claustro para conocimiento y participación en la elaboración del PEM (noviembre de 2022)
 - Reuniones entre diferentes grupos de profesores para la detección de la vulnerabilidad (octubre y noviembre de 2022)
 - Realización de encuestas de la escuela inclusiva (noviembre de 2022)
 - Reunión, nuevamente del claustro, para realización del análisis DAFO y otros puntos del PEM (diciembre 2022)
 - Reunión final del claustro para exponer las conclusiones y terminar el PEM (enero 2023)
 - Acudir a la reunión presencial del curso del PROA + e intentar participar activamente en ella (enero 2023)
- Elaboración del PEC, a través de todo lo aprendido, desarrollado y consensuado en el PEM (febrero y marzo de 2023)

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Ser capaces de desarrollar estos dos documentos que marcarán la columna vertebral de nuestro centro en los próximos cursos de la forma más consensuada y participativa posible.

DURACIÓN

Nº de horas semanales:

Nº de horas total en el curso 01/12/2022 / 30/06/2023: Se utilizarán tantas horas como sean necesarias para la correcta consecución del objetivo.

Fecha prevista de comienzo

01/12/2022

Fecha prevista de finalización

31/03/2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

- Titularidad del Centro
- Directora del Centro
- Jefa de Estudios

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550 / DENOMINACIÓN: PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

El desarrollo de la Actividad Palanca se configura dentro de una narrativa común de centro que pretende contagiar a los profesionales desde el inicio de la metodología y proyecto de centro connotando positivamente la tarea de los profesionales.

El plan comprenderá las siguientes fases:

- Inclusión del Plan de acogida dentro de los objetivos prioritarios del centro en la PGA 2021-2022
- Constitución del equipo de acogida y equipo animador.
- Equipo de acogida: Director y jefes de departamento y coordinadores de ciclos.
- Equipo animador: director, coordinador TIC y Dpto. de orientación.
 - Diseño del Plan de Acogida del profesorado del centro y del Plan animador
 - Desarrollo de los planes de seguimiento continuo y final.

La Acogida inicial desarrollará intervenciones como las siguientes:

- Diseño y entrega de un kit docente (material y documentos de centro)
- Visita guiada al centro.
- Sesiones previas de presentación de grupos y de alumnado ACNEAE.
- Actividades de acogida inicial: jornadas de convivencia lúdico instructivas al inicio del curso para mostrar narrativa, marca de centro, metodología común y para conocernos profesionales que trabajan en distintas etapas.

Actividades de acogida durante el curso:

El Equipo directivo y los jefes de departamento asumen la tarea de acogida del profesorado que se incorpora una vez iniciado el curso.

Incluye información general del proyecto educativo y proyectos de centro, información concreta del día a día, presentación de profesionales del centro, visita guiada, creación de correo con dominio propio, muestra del aula virtual y su manejo, vías de comunicación interna (whatsapp pedagógico, grupos de correo, calendarios, documentos compartidos, etc.), ofrecimiento de acompañamiento en aula (para inexpertos).

Actividades de animación y apoyo:

- Participación del equipo directivo en actividades que organizan los diferentes profesionales.
- Inclusión en las funciones del E. Directivo del centro y en sus tareas habituales. Incluir como punto fijo del orden del día de reuniones semanales de E. Directivo el reconocimiento y apoyo anímico de los profesionales y la adopción de medidas al respecto:
 - Entrevistas y comunicaciones individualizadas con todos los profesionales a lo largo del curso.
 - Muestras de apoyo en momentos complejos de la vida personal y profesional
 - Prácticas restaurativas grupales.
 - Homenaje de despedida a profesorado que nos deja y a jubilados
- Dinámicas de convivencia trimestrales: eventos lúdicos (comidas, celebraciones, etc.)
- Utilización del cariograma (panel en el que se entregan notas, felicitaciones de cumpleaños y objetos personalizados que tratan de comunicar afecto y dar mensajes positivos a todo personal del centro): Cualquiera en cualquier momento puede utilizar el cariograma para transmitir afecto a sus compañeros.
- Eventos sorpresa de carácter lúdico-festivo

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA EL PROFESORADO DE NUEVA INCORPORACIÓN (valora de 1 a 6, siendo 1 nada satisfecho/a, y 6 totalmente satisfecho/a)							
Actividades de acogida inicial (solo para quienes se incorporan este curso)		1	2	3	4	5	6
GRADO DE IMPACTO (Encuesta a profesorado)	<i>Recibimiento del E. directivo</i>						
	<i>Presentación a l docente-mentor (jefes de departamento y/o coordinadores de equipos)</i>						
	<i>Presentación al resto del personal del centro (docente y nodocente)</i>						
	<i>Dinámica grupal de conocimiento entre el equipo docente.</i>						
	<i>Cantidad de materiales informativos referidos al centro(información general) incluidos en el Kit docente</i>						
	<i>Utilidad de los materiales informa vos referidos al centro (información general) incluidos en la carpeta entregada por elequipo de acogida (Kit docente)</i>						
	<i>Visita guiada por las diferentes instalaciones del centro, por parte del docente-mentor (jefe departamento o coordinador de ciclo)</i>						
	<i>Actividad de convivencia en el centro educativo entre el equipo docente y resto de personal no docente que desempeña sus funciones en el centro, en el último día antes de la llegada del alumnado (si la llegada del nuevo/a docente se produce antes del inicio del calendario lectivo).</i>						
	<i>Sesiones informativas y orientadoras sobre los diferentes grupos de alumnos, especialmente de los vulnerables</i>						

		Actividades de acogida y animación durante el curso	1	2	3	4	5	6
GRADO DE IMPACTO (Encuesta a profesorado)	Acompañamiento y tutorización del nuevo compañero/a por parte del docente mentor (jefe de departamento o coordinadores de ciclo)							
	Actividad de convivencia trimestral en el centro educativo entre el equipo docente y no docente.							
	Valoración del uso del cariñograma: contribución a crear un clima de acogida familiar.							
	Valoración de las prácticas restaurativas							
	¿Repetirías en este centro el curso próximo si de ti dependiera?							
	Proximidad y apoyo del E. Directivo durante el curso							
	Proximidad y apoyo del mentor/a (jefe de departamento o coordinadores de ciclo).							
Media de puntuaciones		Acogida inicial	Durante el curso					
OBSERVACIONES								
PROPUESTAS DE MEJORA								
DURACIÓN Nº de horas semanales: 1 hora a la semana durante el segundo trimestre para la creación del programa y contenidos. Nº de horas total en el curso: 12 horas al año para elaboración y 3 reuniones de 2 horas cada una para dinámicas de grupo.								

Fecha prevista de comienzo 01/12/2022	Fecha prevista de finalización 30/06/2023
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro - Equipo dinamizador - directora del Centro	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí ☐ / NO ☒ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 580 / DENOMINACIÓN: CREACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Queremos que el Colegio sea un centro de reunión y que se abra al barrio, además de que ayude a la conciliación de la vida de las personas que forman parte de nuestra comunidad.

Para ello abriremos el centro 2 horas los sábados por la mañana. Le propondremos a los alumnos de forma totalmente gratuita una clase de ajedrez y otra de teatro, intentando que sea en grupos reducidos, por lo que contaremos con dos profesionales mínimo por actividad.

La actividad será totalmente voluntaria, y los padres podrán contar en el centro con una sala para reunirse, conversar y "hacer grupo".

Con esta actividad queremos que:

- Que nuestros alumnos entiendan el centro como un lugar de reunión, apoyo y acompañamiento
- Desarrollar la actividad de teatro con un fin no sólo lúdico, si no también de desinhibición, ya que hemos notado en nuestro alumnado un alto porcentaje de niños "poco espontáneos" debido a su educación.
- Desarrollar la actividad de ajedrez, como un medio para desarrollar sus capacidades de razonamiento y estrategia a través de un deporte. Además, hemos notado que entre nuestras familias es una actividad muy bien valorada.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Indicadores de resultados	Resultados esperados	1	2	3	4
Número de alumnos participantes	Al menos el 50% de los alumnos de primaria hace uso de esta posibilidad.				
Los alumnos asistentes a las clases de teatro se muestran más seguros de sí mismo.	Al menos el 70% de los alumnos asistentes a las clases de teatro demuestran en clase mayor confianza.				
Los alumnos asistentes a las clases de ajedrez desarrollan interés por este deporte.	Al menos el 70% de los alumnos asistentes a las clases de ajedrez verbalizan su interés y solicitan jugar en el aula.				

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2

Nº de horas total en el curso 03/12/2022 al 17/06/2023: 20 sábados a 2 horas cada sábado, 40 horas al año.

Fecha prevista de comienzo

03/12/2022

Fecha prevista de finalización

17/06/2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Profesor del Centro

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:SÍ ☒ / NO ☐

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Se contratará a la empresa LICEUM GIMNASIOS DE LA MENTE S.L.

Es una empresa formada por un grupo de profesionales con una larga trayectoria en el mundo de la docencia, la Pedagogía, la Psicología y la Neurología que disfrutan pensando y conocen la importancia de pensar bien.

Por su experiencia propia y tras años de estudio saben que el ejercicio intelectual es uno de los factores claves para el bienestar de las personas. La ciencia así lo ha demostrado. Una gimnasia mental adaptada a la edad y circunstancias de cada uno contribuye al desarrollo cognitivo, a la mejora de las competencias personales y, en definitiva, a sentirse bien.

Con este afán y con mucha ilusión desarrollan actividades pensadas para ello, que en el caso que nos ocupa son el ajedrez y el teatro.

Además, el centro contratará una persona responsable de la apertura, limpieza y vigilancia del centro durante el desarrollo de la actividad.

ANEXO II
Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2022 / 2023

D./Dña. _____, Director / Titular /
Representante del titular del centro **CPR INF-PRI SAN LUIS-FELCA**, código de centro 28007371,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____, ____ %

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Directora/a / Titular / Representante del titular

Fdo. _____

(firma digital)

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Dña. María Laura Pérez Becerro, con NIF _____, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de COLEGIO S. LUIS FELCA S.L., titular del centro educativo concertado **CPR INF-PRI SAN LUIS-FELCA** (código 28007371) de la localidad de Madrid,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

ANEXO IV**Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2022 / 2023**

D./Dña. _____, Director / Titular /
Representante del titular del centro **CPR INF-PRI SAN LUIS-FELCA** código de centro 28007371,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de 202__

El/La Directora/a - Titular / Representante del titular

Fdo. _

(firma digital)

ANEXO V-A

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Actividad palanca: código A_____ / Denominación: _____

Empresa / persona física contratada: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____, de _____ de 202_____

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI SAN LUIS-
FELCA"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-B

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Centro: _____ Código: _____

Actividad palanca: código A _____ / Denominación: _____

Empresa / persona física contratada: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____, de _____ de 202____

EL/LA
CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Razón social/Nombre y dos apellidos)
(NIF/DNI)

ANEXO VI

Informe justificativo de la contratación

(uno por cada actividad a contratar)

D/D^a _____ Titular/Director/a del centro concertado **CPR INF-PRI**
SAN LUIS-FELCA de la localidad de Madrid, con código de centro 28007371, participante en el programa PROA+21-
23, durante el curso 2022-2023

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la actividad
_____ incluida en la Actividad Palanca _____
del citado programa durante el curso 2022-2023.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF: _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO: _____

Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

_____, de _____ de 202____

El/La Titular / Director/a del centro
(Firma digital)

ANEXO VII

Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas
(uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo **CPR INF-PRI SAN LUIS-FELCA**, con código 28007371, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- N° de cuenta bancaria:

Por el citado trabajo, la persona designada cobrará un importe de _____ € (deberá indicarse el porcentaje e importe de IRPF)

_____, de _____ de 202____

El/La Titular / Director/a del centro
(Firma digital)

ANEXO VIII

Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

ANEXO IX
Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones
Cumplimiento de principios transversales

D./Dña. _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF
_____, y domicilio fiscal en _____

en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

ANEXO X
Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”)

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático;
 - b) adaptación al cambio climático;
 - c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
 - d) transición hacia una economía circular;
 - e) prevención y control de la contaminación;
 - f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

(03/4.629/23)

